

Resolución Directoral N° **123-2017-BNP/OA**

Lima, **26 DIC. 2017**

VISTOS: el Informe N° 938-2017-BNP/OA-APER de fecha 22 de noviembre de 2017, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración; y el Memorandum N° 1602-2017-BNP/ODT de fecha 07 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, respecto a la solicitud presentada por la Servidora Nancy Alejandrina Herrera Cadillo, sobre descuentos efectuados en la planilla de haberes en los meses de noviembre y diciembre del año 2007, y demás antecedentes; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N°181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de licencias y emitir los actos administrativos que se requieran de ello;

Que, a través del convenio con el Ministerio de Educación por el Crédito Educativo del Programa de Educación Básica para todos (ex - INABEC) se procedió a descontar de los haberes a la servidora Nancy Alejandrina Herrera Cadillo en los meses de noviembre y diciembre del año 2007 el monto de S/.563.97 cada mes por concepto de un crédito educativo del que había sido beneficiaria, sin embargo dicha institución no recibió dichas cuotas pagadas, encontrándose dichos pagos realizados en efectivo por la servidora, lo que solicita se le efectuó la devolución del descuento;

Que, según el informe N°501-2011-BNP/OA/APER del 03 de Noviembre de 2011, y los informes que anteceden (Memorandum N° 030-2011-BNP/OA/ATE, Memorandum N° 039-2011-BNP/OA/CNT), se analiza los actuados respecto al descuento por planilla de S/.563.97 por mes, efectuado en los haberes de noviembre y diciembre en el año 2007, a la servidora Nancy Alejandrina Herrera Cadillo, pagos que no llegaron a efectuarse a la Oficina de Becas y Crédito Educativo (OBED) por parte de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que a través del formulario único de trámite con registro 38826 de fecha 06 de noviembre del 2017, la servidora Nancy Alejandrina Herrera Cadillo, solicita en forma reiterada la devolución de los descuentos efectuados en los meses de noviembre y diciembre del 2007;

Que, mediante Informe N° 227-2011-BNP/OA de fecha 21 de noviembre de 2011, la Oficina de Administración proyecta la resolución autorizando reintegro a la servidora Nancy Alejandrina



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 123-2017-BNP/OA (Cont.)

Herrera Cadillo por descuentos efectuados en sus haberes en noviembre y diciembre del año 2007, por concepto de un crédito educativo a OBEC (ex - INABEC) por el monto de S/ 1,127.94 nuevos soles, remitiendo el proyecto al área correspondiente;

Que, asimismo informan que del resumen anual por trabajador de los años 2007 al 2017 no se observa algún abono por reintegro por el monto de S/ 1,127.94 a la servidora antes mencionada;

Que, según el Informe N° 938-2017-BNP-OA/APER de fecha 22 de noviembre de 2017, el Área de Personal de la Oficina de Administración señala que resulta viable el reintegro por los descuentos efectuados a la servidora Nancy Alejandrina Herrera Cadillo en sus haberes en los meses de noviembre y diciembre del año 2007 por el monto de S/ 1,127.94 (Mil ciento veintisiete con noventa y 97/100);

Que, mediante el Memorándum N° 2039-2017-BNP/ODT de fecha 07 de diciembre del 2017 la Oficina de Desarrollo Técnico remite la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000066, mediante el cual se autoriza el pago referido en el considerando precedente;

Con el visado del Área de Personal y de la Oficina de Administración;

De conformidad a la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Supremo N°024-2002-ED, que aprueba El Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, demás normas pertinentes;

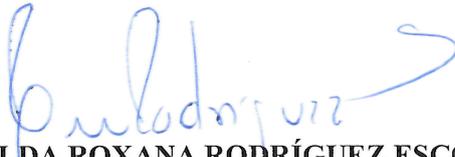
SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reintegro a la Servidora NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO, por los descuentos efectuados en sus haberes los meses de noviembre y diciembre del 2007 por el monto de S/ 1,127.94 (Mil ciento veintisiete con 94/100).

Artículo 2.- El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución se efectuará de la siguiente manera: Ampliación Meta 0009 - Gastos Presupuestarios: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales; 1.1. Personal Administrativo, 12 Personal Nombrado.-Pliego 113; Biblioteca Nacional del Perú, del Presupuesto Anual Vigente.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, así como las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese


HILDA ROXANA RODRÍGUEZ ESCOBAR
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

